

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL SELECCIONADA PARA LAS OBRAS DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS EN LOS T.M. DE ZURBARÁN, HELECHOSA DE LOS MONTES E HIGUERA LA REAL, PROVINCIA DE BADAJOZ.**

**REF.: TSA0066290.**

**1. OBJETO**

SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL SELECCIONADA PARA LAS OBRAS:

- 08-88082: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS EN EXTREMADURA. MUNICIPIO DE ZURBARÁN.
- 08-88092: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS EN EXTREMADURA. MUNICIPIO DE HELECHOSA DE LOS MONTES.
- 08-88102: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS EN EXTREMADURA. MUNICIPIO DE HIGUERA LA REAL

Se diferencian los siguientes lotes:

LOTE 1: ZAHORRA CP EN ZURBARÁN

5.103,98 Tn Zahorra artificial con plasticidad ZA 0/32puesta en obra

LOTE 2: ZAHORRA EN HELECHOSA DE LOS MONTES

2.458,59 Tn Zahorra artificial sin plasticidad ZA 0/20puesta en obra

LOTE 3: ZAHORRA CP EN HIGUERA LA REAL

14.066,21 Tn Zahorra artificial con plasticidad ZA 0/32puesta en obra

El presente Pliego tiene como objeto recoger las condiciones mínimas exigibles para el suministro de material granular para construcción de firme para la mejora y acondicionamiento de caminos rurales públicos de varios municipios de Extremadura a pie de obra.

Los materiales para las capas de zahorra no serán susceptibles de ningún tipo de meteorización o de alteración física o química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que, presumiblemente, puedan darse en el lugar de empleo. Tampoco podrán dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del firme, o contaminar el suelo o corrientes de agua.

**Características del material ofertado.**

Los materiales para la zahorra artificial procederán de la trituración, total o parcial, de piedra de cantera o de grava natural.

Granulometría: Huso granulométrico de zahorra artificial ZA25 (nueva normativa ZA 0/32) y ZA20 (nueva normativa ZA 0/20) de cernido acumulado en % en masa:

TIPO DE ZAHORRA (*)	APERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm)									
	40	32	20	12,5	8	4	2	0,500	0,250	0,063
ZA 0/32	100	88-100	65-90	52-76	40-63	26-45	15-32	7-21	4-16	0-9
ZA 0/20		100	75-100	60-86	45-73	31-54	20-40	9-24	5-18	0-9

El coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2, de los áridos para la zahorra artificial no deberá ser superior a treinta y cinco (35).

Los materiales estarán exentos de terrones de arcilla, marga, materia orgánica, o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa.

En la zahorras artificiales el coeficiente de limpieza, según la NLT-172, deberá ser inferior a dos (2).

Para la zahorra con plasticidad, el índice de plasticidad según la UNE 103104, estará entre 6 y 9.

En la zahorra sin plasticidad el material será no plástico y su equivalente de arena será superior a treinta (30).

Se define como árido grueso a la parte del árido total retenida en el tamiz 4 mm (norma UNE-EN 933-2).

El porcentaje mínimo de partículas total o parcialmente trituradas del árido grueso, según la UNE-EN 933-5 será del setenta y cinco por ciento (75%) de elementos machacados que presenten dos (2) caras o más de fracturas.

El índice de lajas (FI) de las distintas fracciones del árido grueso (norma UNE-EN 933-3) deberá ser inferior a treinta y cinco ( $FI < 35$ ).

**Pedidos parciales y ritmo de suministro:**

Se realizaran pedidos parciales de suministro mínimo diario de 600 Tn/día. Se avisara con 48 horas de antelación.